



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 292 - 2021/MPA

Acobamba, 16 de Diciembre del 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº 036-2021, de fecha 15 de Diciembre de 2021, y el INFORME TÉCNICO Nº 030-2021-STDC-MPA/MLH, de fecha 06 de diciembre de 2021, remitido por el secretario Técnico de Defensa civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al Artículo 85º Inciso 1) Numeral 2) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, se establece que: "1.2. Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales";

Que, mediante Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que debe organizarse como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres; consecuentemente en el Artículo 7º establece que "la gestión del riesgo de desastres comparte instrumentos, mecanismos y procesos con otras políticas del estado y con las políticas internacionales vinculadas con la presente Ley. Los responsables institucionales aseguran la adecuada integración y armonización de criterios, con especial énfasis en las políticas vinculadas a salud, educación, ciencia y tecnología, planificación del desarrollo, ambiente, inversión pública, seguridad ciudadana, control y fiscalización, entre otras";

Que, tratado en Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº 36 de fecha 15 de diciembre del 2021, el INFORME TECNICO Nº 030-2021-STDC-MPA/MLH, de fecha 07 de diciembre de 2021, remitido por el secretario Técnico de Defensa civil de esta comuna edil, cuyo asunto menciona, remito 05 planes de gestión de riesgo de desastre para su aprobación en sesión de consejo;

Estando, al Acuerdo por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria Nº 036 de fecha 15 de diciembre del 2021, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR los cinco (05) Planes de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Acobamba, periodo 2021-2022, siendo los siguientes planes de acuerdo al detalle siguiente:

- ✓ Plan de Reparación ante emergencia y Desastres.
- ✓ Plan de Educación Comunitaria en la Provincia de Acobamba.
- ✓ Plan de Operaciones de Emergencia o Desastres en la Provincia de Acobamba.
- ✓ Plan de Rehabilitación del Distrito y Provincia de Acobamba.
- ✓ Plan de Contingencia por los Fenómenos Naturales Recurrentes en la Provincia de Acobamba.



07907
12

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 292 - 2021/MPA

Artículo Segundo. - ENCARGAR su ejecución al Área de Defensa Civil y GRD, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba conforme a Ley.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

ALCALDE
RICARDO V. RIGAS MENDOZA